

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4865

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1927

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Los Expedientes MG-Nros. 599.304/11, 599.060/11 y 598.950/11, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados de referencia se propicia ratificar en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 115/11, 119/13 y 120/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de los Contratos de Locación de Obra y Adendas respectivas, en concepto de Asistencia Artísticas, realizadas por el señor Litto **RUIZ**, Grupo "**Yallteku Kuref**" y el señor Eduardo **BALAGUER**, durante los días 21 de agosto y 2, 3 y 4 de diciembre del año 2011;

Que en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido, se deberá apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8 - Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 476/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 43 y a Nota SLyT-GOB-N° 2572/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 55 y 56;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 115/11, 119/13 y 120/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de los Contratos de Locación de Obra y Adendas respectivas, en concepto de Asistencia Artísticas, realizadas por el señor Litto **RUIZ**, Grupo "**Yallteku Kuref**" y el señor Eduardo **BALAGUER**, durante los días 21 de agosto y 2, 3 y 4 de diciembre del año 2011, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de las Disposiciones DPADyCG-Nros. 115/13 y 119/13, y Artículo 3° de la Disposición DPADyCG-N° 120/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE LUIS GARRIDO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
 Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETO N° 1935

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Los Expedientes MG-Nros. 599.400/11, 599.043/11 y 598.916/11, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados de referencia se propicia ratificar en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 105/13, 099/13 y 103/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de los Contratos de Locación de Obra y Adendas respectivas, en concepto de Asistencia Artísticas, realizadas por los Grupos "**Santa Cruz 4**", "**Aike Jugar**" y "**La Huella**", durante los días 18 de agosto, 3 de septiembre y 8 de diciembre del año 2011;

Que en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido, se deberá apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8 - Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 481/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 36 y a Nota SLyT-GOB-N° 2570/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 47 y 48;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes

las Disposiciones DPADyCG-Nros. 105/13, 099/13 y 103/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de los Contratos de Locación de Obra y Adendas respectivas, en concepto de Asistencia Artísticas, realizadas por los Grupos "**Santa Cruz 4**", "**Aike Jugar**" y "**La Huella**", durante los días 18 de agosto, 3 de septiembre y 8 de diciembre del año 2011, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de las Disposiciones DPADyCG-Nros. 105/13, 099/13 y 103/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETO N° 1936

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Los Expedientes MG-Nros. 599.104/11 y 599.271/11, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados de referencia se propicia ratificar en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 109/13 y 108/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de los Contratos de Locación de Obra y Adendas respectivas, en concepto de Asistencia Artísticas, realizadas por los Grupos "**Austral Latín Jazz**" y "**Santa Cruz 4**", durante los días 2 de abril y 2, 3 y 4 de diciembre del año 2011;

Que en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido, se deberá apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8 - Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 480/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de

Gobierno, obrante a fojas 36 y a Nota SLyT-GOB-N° 2557/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48 y 49;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 109/13 y 108/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de los Contratos de Locación de Obra y Adendas respectivas, en concepto de Asistencia Artísticas, realizadas por los Grupos "Austral Latin Jazz" y "Santa Cruz 4", durante los días 2 de abril y 2, 3 y 4 de diciembre del año 2011, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de las Disposiciones DPADyCG-Nros. 109/13 y 108/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETO N° 1947

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO :

Los Expedientes CAP-Nros. 107.388/36, 106.746/36 y 81.293/35, iniciados por el Consejo Agrario Provincial y elevados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 12° del Acuerdo N° 059 de fecha 19 de julio del año 2013, quedan como únicos adjudicatarios de la superficie de 20.970 has., 01 a. 99 ca., ubicadas en la parte Legua c lote 9, parte legua d del lote 10, partes leguas a y d, lote 15, parte leguas a y d, lote 20, parte legua d, lote 25, partes leguas a, b y c del lote 24, legua b, y parte legua c, del lote 19 parte legua b y c, del lote 14 de la Fracción B, Colonia Presidente Manuel Quintana, Departamento Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, donde funciona el Establecimiento Ganadero 9 de julio, el señor Mario Víctor **CIFUENTES** con el cincuenta y dos por ciento (52%) y la firma **NOSCOHUE S.R.L.**, con el cuarenta y ocho por ciento (48%);

Que a fojas 356, obra informe de la Dirección de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, informando que el establecimiento ganadero de 9 de julio, posee Mensura M-5069, registrada con fecha 10 de marzo del año 1995, que corre a fojas 290, arrojando una superficie de 20.970 has., 01a., 99 ca., ubicada en parte Legua c lote 9, parte legua d del lote 10, partes leguas a y d, lote 15, parte leguas a y d, lote 20, parte legua d, del lote 25, parte leguas a, b y c del lote 24, legua b, y parte legua c, del lote 19, parte leguas b y c, del lote 14 de la Fracción B, Colonia Presidente Manuel Quintana, Departamento Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz;

Que revisada esta concesión, acorde con lo

determinado por la Leyes Nros. 63 y 1009 y comprobado que los adjudicatarios abonaron el valor total de la tierra, conformando además los restantes requisitos para su escrituración, el Consejo Agrario Provincial dictó el Acuerdo N° 081/13, declarando cumplidas las obligaciones impuestas para esta clase de concesiones, no existiendo impedimentos alguno para que se formule a favor de los nombrados, el título de propiedad correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 399/13, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 423 y a Nota SLyT-GOB-N° 2578/13, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 431;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUSCRIBIR** Título de Propiedad a favor del señor Mario Víctor **CIFUENTES** (D.N.I. N° 13.941.780) con el cincuenta y dos por ciento (52%) y la firma **NOSCOHUE S.R.L.**, con el cuarenta y ocho (48%) sobre la superficie de 20.970 has., 01a. 99ca., ubicadas en parte Legua c lote 9, parte legua d del lote 10, partes leguas a y d, del lote 20, parte legua d, del lote 25, parte leguas a, b y c del lote 24, legua b, y parte legua c, del lote 19 parte legua b y c, del lote 14 de la Fracción B, Colonia Presidente Manuel Quintana, Departamento Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, donde funciona el establecimiento ganadero 9 de julio.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1937

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 790.600/13.-

DAR DE BAJA, a partir del día 19 de octubre del año 2012, a la agente de Policía "Alta en Comisión", Natalia Francisca **BENITEZ** (D.N.I. N° 30.255.815), comprendido en los términos del Artículo 40 Inciso g) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Provincial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2013.-

DECRETO N° 1941

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.731/13.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Directora de Administración Central dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas dispuesta a favor de la señora Gisela Karina **MORGANTINI** (D.N.I.

N° 30.144.393), quien fuera designada mediante Decreto N° 1096/10 y confirmada por Decreto N° 022/12.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora General de Análisis y Seguimiento Fiscal dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Gisela Karina **MORGANTINI** (D.N.I. N° 30.144.393), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1942

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 415.234/11.-

INCORPORASE a partir del día 1° de julio del año 2013, en el Agrupamiento: Profesional, previsto por el Artículo 6 de la Ley N° 1084, al agente de Planta Permanente - Categoría 20, señor Giorgio Agustín **BENINI** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.109.420) quien revista en el Agrupamiento Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Ingresos Públicos, del Ejercicio 2013.-

DECRETO N° 1943

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.818/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Romina Anahí **ZUÑIGA** (D.N.I. N° 35.731.028), para desempeñar funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos - Delegación Caleta Olivia, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 10, a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para aprobar y adecuar la contratación de servicios, de acuerdo a la fecha de efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención de la misma.-

DECRETO N° 1944

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPS-N° 242.606/11.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría "17", Don Raúl Ricardo **VIDAL** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.796.406), han sido desde el 11 de junio de 1981 al 13 de noviembre de 1982 como Guardia Reclamo Especial - Categoría "5" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Puerto Deseado, desde el 14 de noviembre de 1982 al 31 de agosto de 1983, como Guardia Reclamos - Categoría "6" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Puerto Deseado, desde el 1° de septiembre de 1983 al 30 de septiembre de 1985 como Guardia Reclamos - Categoría "7" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Puerto Deseado, desde el 1° de octubre de 1985 al 31 de agosto de 1989 como Guardia Reclamos Principal - Categoría "8" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Puerto Deseado, desde el 1° de septiembre de 1989 al 30 de septiembre de 1991 como Guardia Reclamos Principal - Categoría "9" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Puerto Deseado, desde el 2 de junio de 1997 al 5 de julio de 1998 como Jefe de Sección - Nivel "407"

- Sector Redes - Departamento Energía – Gerencia Distrital Los Antiguos, desde el 6 de julio de 1998 al 30 de junio de 2000, como Jefe de Sección - Nivel “407” Departamento Energía – Gerencia Distrital Puerto Deseado, desde el 1º de julio de 2000 al 1º de septiembre de 2004 como Sobrestante Operativo - Nivel Sección “415” - Sector Redes - Gerencia de Energía, desde el 2 de septiembre de 2004 al 29 de febrero de 2008 como Sobrestante Operativo Nivel Sección “415” - Gerencia de Energía y desde el 1º de marzo de 2008 al 31 de agosto de 2009 como Jefe División asistente Técnico - Categoría “17” - Transmisión y Distribución Gerencia de Energía todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en las localidades de Puerto Deseado, Los Antiguos y Río Gallegos, los cuales deberán ser considerados como Tareas Riesgosas, Insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Inciso “L” de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 1782 y 2060.-

DECRETO N° 1945

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV-N° 54.277/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución IDUV-N° 0844/13, emanada del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante la cual se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor del extinto señor Juan Pablo AGUILA (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.645), en concepto de pago de los emolumentos adeudados por recategorización por el período comprendido desde junio del año 2011 hasta el 19 de julio de 2012 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTAY DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 4.242,16)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1946

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPS-N° 233.982/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Clase “XXIII”, Don Luis Orlando CARRAZANA (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.912.200), han sido desde el 20 de abril al 19 de noviembre de 1987 como Peón de Quinta - Clase “I” - Gerencia de Saneamiento - Distrito Jaramillo, desde el 1º de abril de 1999 al 29 de febrero de 2008, como Jefe División Saneamiento - Categoría “406” - Gerencia Distrital Jaramillo y desde el 1º de marzo de 2008 al 14 de mayo de 2013 como Jefe División Saneamiento - “Clase XXIII”, todos desempeñados en dependencias de la Gerencia de Saneamiento - Distrito de Servicios Públicos Sociedad del Estado de la localidad de Jaramillo, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Inciso “Q” de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 2060 y 1782.-

DECRETO N° 1948

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 210.046/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo

Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Rosario Daniela CORTEZ (D.N.I. N° 32.243.545), para cumplir funciones como Abogada en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir del día 1º de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1949

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 206.385/12.-

ELIMINASE a partir del día 1º de noviembre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 15 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ITEM: Único, una (1) Categoría 15, de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de noviembre año 2013, al ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora Gladys Elizabet MOYA (D.N.I. N° 21.105.564), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 1950

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 207.937/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros 0028/13 y 0253/13 (modificatoria), emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se procedió a reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.”, C.U.I.T. N° 30-54696987-4, en concepto de servicio de transporte de dinero destinado al pago de Pensión Provincial a la Vejez, correspondiente al mes de noviembre del año 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.210,49)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1951

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 210.181/13.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 6 de octubre del año 2013, al extinto Juan Héctor CHORA (Clase 1973 - D.N.I.N° 23.359.991), quien revistaba en Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 13, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

DECRETO N° 1952

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 210.148/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señora Beatrís CAYÚN (D.N.I. N° 10.559.997), quién prestaba servicios en el Hogar de Ancianos de la localidad de Perito Moreno, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1953

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 210.092/13.-

ELIMINASE a partir del día 1º de noviembre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 11 – Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de noviembre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Lorena Natalia PARIS (D.N.I. N° 30.093.104), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1954

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 203.471/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 1558/12 y 479/13 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Liliana Edit PUEBLA (D.N.I. N° 13.685.303), en concepto de Liquidación Final correspondiente al pago de cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010, treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Reglamentaria y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario 2da cuota correspondientes al año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL CIENTO ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 23.111,25)**, en virtud de tratarse de gastos originarios en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1955

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.145/13.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición SAyF-N° 0021/13, emanada de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “PUR AQUA” de Daniel y Pablo MANSILLA S.H., en concepto de servicio de provisión de agua en bidones destinados a distintas áreas de dicho organismo, correspondiente al mes de diciembre del año 2012.-

APROPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1956

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.268/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros. 0098/13 y 0224/13 (modificatorias), emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la “**MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA - SERVICIO TELEFONICO**”, en concepto de servicio telefónico brindado a los Centros Integradores Comunitarios “San Cayetano” y “Gobernador Gregores” de la ciudad de Caleta Olivia, correspondiente al mes de noviembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA CON DOS CENTAVOS (\$ 630,02)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1957

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 210.030/13.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2013, en el cargo de Director del Centro Santacruceño de Información Deportiva dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Gabriel Armando **MIRANDA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.120), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente en el ANEXO e ITEM que corresponda.-

DECRETO N° 1958

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 210.095/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2013, la renuncia al cargo de Directora General Administrativa y Operativa dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, presentada por la señora Daiana Vanesa **PARSONS** (D.N.I. N° 31.440.462), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1170/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su actual situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO e ITEM que corresponda.-

DECRETO N° 1959

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 207.999/12.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros. 0090/13, 0129/13 y 0228/13 (modificatorias), emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial “**LA PRENSA**” de Editorial La Capital S.A, C.U.I.T. N° 30-59314321-6, en concepto de Publicaciones de Licitaciones Públicas Nros. 10/12 y 8/12 y Licitación Privada N° 11/12, durante los meses de julio, octubre y noviembre del año 2012.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.941,76)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1960

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MP-N° 426.341/13.-

LIMITAR a partir del día 1° de septiembre del año 2013, la designación en el cargo de Directora de Patrimonio dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, a la señora Betina Roxana **MUSRI** (D.N.I. N° 25.352.990), dispuesta mediante Decreto N° 222/11, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de septiembre del año 2013, en el cargo de Directora Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, a la señora Betina Roxana **MUSRI** (D.N.I. N° 25.352.990), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1961

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 328.059/13.-

RESCÍNDASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Guillermo José **OYARZUN** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.777.656), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Prensa, en base a una (1) Categoría 255 - (Nivel Dirección) - Agrupamiento: Autoridad Superior, en los términos del Decreto N° 2996/03, del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 589/08.-

DECRETO N° 1962

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 326.038/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 314/12 y 173/13 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Jorge Antonio **ARANEA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.533.586), en concepto de pago de diecisiete (17) días corridos proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2011, Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario 2° Cuota del Año 2011, desde el día 1° de julio y hasta el día 31 de agosto del año 2011, diferencia existente de haberes de los meses de julio, agosto de la Categoría 229 a la Categoría 10 y siete (7) años de antigüedad por el período mencionado anteriormente.-

APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.320,53)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1963

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.630/13.-

AUTORIZASE a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Federico Germán **HERLEIN** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.341.467),

para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 2 Nivel 6 del Escalafón para el Personal Aeronáutico del Estado Provincial, aprobado mediante Ley N° 3250, promulgada parcialmente por Decreto N° 150/11, cuyo texto definitivo es fijado por Decreto N° 829/12, y los adicionales y suplementos vigentes que le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a adecuar y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1964

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.912/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 255/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**FM TIEMPO**” de Leopoldo Jorge Kalmus, C.U.I.T. N° 20-05090468-8, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, durante los meses de mayo y noviembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS QUINCE MIL QUINIEN-TOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 15.514,05)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1965

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPT-N° 193.016/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPT-N° 147/13, emitida por la Presidencia del Canal Provincial de Televisión, mediante la cual se propició reconocer el gasto por el monto correspondiente, al agente de Planta Permanente - Categoría 701, señor Omar Alfonso **PINTOS** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.503.989), en concepto de deuda retroactiva por el pago del Adicional Locutor - Relator, en el período comprendido desde el día 1° de marzo del año 2008 y hasta el día 31 de mayo del año 2011 inclusive.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINCE CON UN CENTAVO (\$ 41.015,01)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1966

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 326.855/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 195/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**LA OPINION AUSTRAL S.A.**”, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, durante el mes de enero del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 146
PROYECTOS N° 358-359/14
SANCIONADO 25/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- DESTACAR la participación de la delegación santacruceña, en representación de la Escuela de Taekwondo del Club Estrella del Sur, en la 5ta. Copa del Mundo ITF que tuvo lugar en el Centro de Convenciones de Montego Bay (Jamaica), que se realizó desde el 26 al 30 de agosto del corriente año.

Artículo 2°.- RECONOCER a la totalidad de la delegación de la Escuela de Taekwondo del Club Estrella del Sur, la misma estuvo integrada por once (11) deportistas de la ciudad de Caleta Olivia, siete (7) de Comodoro Rivadavia, dos (2) de Puerto Deseado y uno (1) de Río Gallegos, incluyendo al instructor **Profesor Fernando TAPIA** (quinto dan) a cargo de la delegación.

Artículo 3°.- FELICITAR a la totalidad de la delegación que han obtenido un total de veintisiete (27) medallas, siendo ellos: **Lautaro Agustín JAREMCHUK**, Campeón Mundial en Lucha, Campeón Mundial en Lucha Preestablecida, Campeón Mundial en Lucha y Formas por Equipo; **Karen Aylén VILLA NOYA**, Campeona Mundial en Lucha; **Bruno Segundo GUEVARA**, Subcampeón Mundial en Lucha, Campeón Mundial en Lucha por Equipo, tercero en formas por Equipo (Puerto Deseado); **Tadeo Alejandro GAUVRÓN**, Subcampeón Mundial en Lucha y Formas por Equipo; **Ignacio Jeremías COSTANCIO**, Subcampeón Mundial en Lucha y Formas por Equipo; **Gerónimo Gustavo NEYRO**, Subcampeón Mundial en Lucha, Campeón Mundial en Formas por Equipo, Subcampeón Mundial en Lucha por Equipo; **Lucas LACROUTS**, Tercero en Lucha, Campeón Mundial en Lucha Preestablecida, Campeón Mundial en Lucha y Formas por Equipo; **Juan Ignacio ROMERO**, Tercero en Lucha, Campeón Mundial en Formas por Equipo, Subcampeón Mundial en Lucha por Equipo; **Darío Andrés MORALES**, Campeón Mundial en Formas por Equipo, Tercero en Lucha por Equipo; **Maximiliano Raúl SANZANA**, Tercero en Lucha, Campeón Mundial en Formas por Equipo, Tercero en Lucha por Equipo; **Rodolfo Fernando ROVIRA CISTERNAS**, Tercero en Lucha Preestablecida, Campeón Mundial en Lucha y Formas por Equipo (Río Gallegos); **Fabio Gustavo GUEVARA**, Subcampeón Mundial en Formas por Equipo, Tercero en Lucha por Equipo (Puerto Deseado) y **Fernando "Pinino" TAPIA**, Tercero en Lucha Preestablecida, Subcampeón Mundial en Formas por Equipo, Tercero en Lucha por Equipo.

Artículo 4°.- ENVIAR copia a la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, Honorables Concejos Deliberantes y Secretarías de Deportes de las ciudades de: Caleta Olivia, Puerto Deseado y Río Gallegos.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 146/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 147
PROYECTO N° 427/14
SANCIONADO 25/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 427/12.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 147/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 148
PROYECTO N° 322/14
SANCIONADO 25/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- INSTAR a las Empresas Distrigas Sociedad Anónima y Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), a terminar con las obras de conexión de gas natural y agua potable, en la zona de chacras (acceso sur) de la localidad de 28 de Noviembre.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 148/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 149
PROYECTO N° 330/14
SANCIONADO 25/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- REITERAR al Poder Ejecutivo Provincial la Resolución N° 22/13, sancionada el 11 de abril de 2013, referente a solicitar la adquisición de una unidad de ataque rápido para la Unidad 20° de Bomberos de la Comisión de Fomento de Tres Lagos.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 149/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 150
PROYECTO N° 346/14
SANCIONADO 25/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Periodístico, al portal digital "La Vanguardia del Sur", de la ciudad de Caleta Olivia, perteneciente a los señores Alcides QUIROGA y Marcelo del Valle ROMERO.

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR, en la persona del cronista y fotógrafo Alcides QUIROGA y al reportero y editor Marcelo del Valle ROMERO, propietarios del portal "La Vanguardia del Sur", subrayar su tarea periodística e informativa, llegando a sus lectores de forma expeditiva con las noticias que ocurren en la ciudad y la región.

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Oliva.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 150/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 151
PROYECTO N° 443/13
SANCIONADO 25/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Administración General de Vialidad Provincial, se realice la colocación de guardarrails, iluminación y su correspondiente señalización, tanto horizontal como vertical, en las siguientes rotondas: acceso norte por Ruta Provincial N° 12 salida a la ciudad de Caleta Olivia, rotonda de Ruta Provincial N° 43 salida sur a la localidad de Fitz Roy y rotonda de Ruta Provincial N° 12 salida a la localidad de Gobernador Gregores y todo el sector de rotondas de retorno por donde se encuentra la traza de circunvalación de la ciudad de Pico Truncado.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pico Truncado y a la Administración General de Vialidad Provincial.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2014.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 151/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 152
PROYECTO N° 444/13
SANCIONADO 25/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, estudie la factibilidad de incluir en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Año 2015, la construcción de un gimnasio para la localidad de Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kayke.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kayke.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2014.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 152/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 153
PROYECTO N° 454/13
SANCIONADO 25/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice la construcción de una plaza que incluya juegos para niños así como playones deportivos en la zona aledaña al Barrio 36 Viviendas de la localidad de Los Antiguos.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Los Antiguos.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2014.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 153/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 154
PROYECTO N° 372/14
SANCIONADO 25/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la “II Jornada Inclusiva de Fortalecimiento de Centros de Acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)”, que se realizará los días 16 y 17 de octubre del corriente año, en la ciudad de El Calafate.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Municipalidad de El Calafate, Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) Delegación Santa Cruz, Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Consejo Provincial de Educación, Centro Tecnológico Comunitario (CTC) y Cibereducativo de la Biblioteca Alberto “Kunfi” Quirós y a la Dirección de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de septiembre de 2014.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 154/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 079
PROYECTO N° 325/14
SANCIONADO 25/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial, la “XIV Edición del Concurso Pequeño Salón para Grandes Artistas”, a llevarse a cabo desde el día 10 al 17 de octubre del corriente año, en la sala de Exposición “Liliana VENANZI”, sito en instalaciones del Centro Cultural “Manuel Ramón CAMINO”, organizado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2014.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 079/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 080
PROYECTO N° 337/14
SANCIONADO 25/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De interés Provincial “La Reserva Ecológica Municipal Laguna Nimez en la localidad de El Calafate y las Acciones de Conservación, Educación Ambiental y Turismo Ecológico”, lo cual permite un aprovechamiento sustentable, preservando plenamente la riqueza y diversidad de este singular humedal periurbano.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2014.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 080/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 081
PROYECTO N° 338/14
SANCIONADO 25/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial el “V Festival de Jineteadas y Folclore” que organiza la Asociación Gaucha “La Casa del Payador” en conmemoración del “Día Nacional del Gaucho” a realizarse en el mes de diciembre, en el Campus de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral de la ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2014.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 081/2014.-**

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 082
PROYECTO N° 360/14
SANCIONADO 25/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial “Las Primeras Jornadas Regionales de la Patagonia Sur de Derecho Animal” a realizarse en la ciudad de Puerto Deseado los días 16 y 17 de octubre del corriente año, organizadas por la Secretaría de Programación Económica, Educación, Ciencia y Tecnología dependiente del municipio deseadeño, y que serán dictadas por la abogada Susana DASCALAKY, que pertenece al staff del Centro de Prevención

de Crueldad Animal de la República Argentina especialista en Derecho Penal y Derecho Animal. Como parte de la campaña de tenencia responsable de perros y gatos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2014.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 082/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 083
PROYECTO N° 383/14
SANCIONADO 25/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la "10° Edición del Torneo de Fútbol David BARRIONUEVO", a llevarse a cabo desde el día 13 al 17 de octubre del corriente año, en instalaciones del Estadio Municipal "Juan Domingo Perón", coordinado por CABI-CPES N° 22 de la ciudad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2014.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 083/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 084/14
PROYECTO N° 384/14
SANCIONADO 25/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial los eventos culturales, deportivos y sociales que se desarrollaran por el Quincuagésimo Aniversario de la Escuela Industrial Número 5 "Teniente de Navío Agustín Del CASTILLO", de la localidad de Río Turbio, que culminarán el 16 de marzo del año 2015 como broche de oro de todos los festejos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2014.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 084/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 085/14
PROYECTO N° 386/14
SANCIONADO 25/09/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito a la obtención por parte del equipo de fútbol Los Murciélagos del Primer Puesto en el Torneo Internacional "Cuatro Naciones" que se disputara entre los días 2 y 7 de septiembre pasado en Paris, Francia, la obtención del título resulta ser la antesala al mundial de Fútbol para ciegos, a disputarse en Tokio, Japón, en el mes de noviembre próximo.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2014.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 085/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.088/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Mateo Félix INSAURRALDE, D.N.I. N° 18.483.221, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (460,75m²), ubicada en la Parcela N° 20, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que

llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación debe-rá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.194/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Oscar Silvestre ARIAS D.N.I. N° 5.518.631, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de doscientos noventa metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (290,78m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.117/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Cesar Luis SUAREZ, D.N.I. N° 17.875.042, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²), ubicada en la Parcela N° 23, Manzana N° 1, Circunscripción IV,

del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.128/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Jorge Diego OYARZUN, D.N.I. N° 25.335.862, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²), ubicada en la Parcela N° 27, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones

y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 487.176/09.-

INTIMASE al señor Emanuel Roberto MONTENEGRO, D.N.I. N° 28.669.928, adjudicatario en venta de la superficie de ochocientos metro cuadrados (800,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana 10, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar comercio; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 77

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 487.057/CAP/ 09 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SCII-A-14-00125, foja 511 del expediente de referencia, la empresa Petrobras Argentina S.A. solicita renovación del permiso de extracción de agua pública, del pozo denominado "Punta Loyola N° 2" del Yacimiento Terminal Punta Loyola, el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición N° 26/ DPRH/2014.

Que la ubicación del pozo tiene las siguientes 51° 36'46,441" LS – 68° 59'55,798" LO.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen máximo de 50 m³/día, siendo 10 m³/día destinados para el abastecimiento poblacional y 40 m³/día para uso industrial.

Que el permiso tendrá vigencia hasta el 02 de mayo de 2015.

Que obra informe Técnico a foja N° 512 y, del expediente de referencia.

Que visto, que al día de la fecha, no se registran multas por Contravención en este Yacimiento.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se

designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Derogar la Disposición N° 26/ DPRH/14, emitida por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 2°) Renovar el permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "Punta Loyola N° 2" del Yacimiento Terminal Punta Loyola, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 3°) La ubicación del pozo "Punta Loyola N° 2" es 51° 36'46,441"LS – 68° 59'55,798" LO.

Artículo 4°) La dotación que se autoriza es hasta un máximo 50 m³/día, siendo 10 m³/día destinado para el abastecimiento poblacional y 40 m³/día para uso industrial.

Artículo 5°) Otorgar permiso hasta el 02 de Mayo de 2015.

Artículo 6°) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/ DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 7°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 8°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz-Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/DPRH/2003 "Presentación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 10°) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 11°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 12°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 13°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 160

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.863-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 096-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **TORRES JUAN JAVIER DNI N° 34.525.202**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 01 de marzo de 2014, en el curso de agua Lago Del Desierto, departamento Lago Argentino;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial N° 4849, 4850 y 4851, glosado a Fs. 12 /16, del cargo y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 383/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **TORRES JUAN JAVIER DNI N° 34.525.202**, incurso en el marco del Art. 57° inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 096-SPyAP-14, al señor **TORRES JUAN JAVIER DNI N° 34.525.202**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 01 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **TORRES JUAN JAVIER DNI N° 34.525.202**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin su correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **TORRES JUAN JAVIER**, en su domicilio de calle San Martín N° 175 de la localidad del El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el capítulo IV, apartado B, inc. a) y b) de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y

Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don. VICTOR EMILIO MARTINEZ, D.N.I. 11.863.920 en los autos caratulados: **“MARTINEZ VICTOR EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. M-16.129/12).**-

Publíquese edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial e Imprenta- RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 124/14

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado sito en calle Santiago del Estero s/n del B° Industrial, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la **Señora GRACIELA REINAHUEL GUEQUEN y/o GRACIELA REINAHUEL (DNI N° 92.241.687) y el Señor GOMEZ ZUÑIGA RAMON SEGUNDO, (DNI N° 13.260.183)**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“GOMEZ ZUÑIGA RAMON SEGUNDO Y OTRA s/Sucesión Ab-Intestato” Expediente N° 11.755/13**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 19 de Septiembre de 2014.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante **Dra. BETTINA R. G. BUSTOS**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la localidad de RIO TURBIO, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la **Dra. MARIEL RAQUEL**

REINOSO, en los Autos caratulados: **“AGUIAR, JIMENA SOLEDAD C/COLQUE, RAFAEL ALBERTO S/DIVORCIO VINCULAR” - Expte. N° A-6504/14.- Se Cita a Estar a Derecho**, al Sr. **RAFAEL ALBERTO COLQUE (D.N.I. N° 24.238.411)**, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de Diez (10) días a partir de la última publicación (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de designársele Defensor del Ausente en caso de incomparecencia (Art. 320° del Código de rito).- Publíquese por Tres (03) Días.- RIO TURBIO, 19 de Septiembre de 2014.-

Dra. MARIEL R. REINOSO
Secretaria de Familia
Juzgado de 1° Instancia
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial, de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Uno, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña **ATIDE CASTILLO, D.N.I. N° 11.403.786**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“CASTILLO ATIDES S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. 24.171/12).**-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el **“Boletín Oficial”** de la provincia de Santa Cruz y en el diario **“La Opinión Austral”**, de la ciudad de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez Nro. 113, Secretaría Nro. Uno, de Río Gallegos, Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de la causante **ISOLINA PEDRAZA- D.N.I. Nro. 8.921.998** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“PEDRAZA ISOLINA S/SUCESION AB-INTESTATO”, (Expte. 23.637/11).**-

El presente edicto se publicará por tres días (3) en el diario **“LA OPINION AUSTRAL”** y en el **BOLETIN OFICIAL** (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera AGUILAR PEDRO DNI N° 10.837.006 y acrediten di-

chas circunstancias en autos caratulados: **“AGUILAR PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° A-16.382/13** que tramitan ante este tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz y en el Diario **“La Prensa de Santa Cruz”** de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 20 de Mayo de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera GONZALEZ PABLO L.E. N° 7.318.132 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“GONZALEZ PABLO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° G-16.672/14** que tramitan ante este tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz y en el Diario **“La Prensa de Santa Cruz”** de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Junio de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos caratulados **“SOTO HECTOR RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 15.901/13**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor Héctor Rodolfo SOTO, D.N.I. N° 14.326.706, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 CPC y C). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (03) días en el Diario **“La Opinión Austral”** y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña LUISA MARIA NUÑEZ, DNI N° 9.795.951, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“NUÑEZ LUISA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 25.157/14.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO N° 100/14

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata, del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, se **CITA** y **EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera Fortunato Alvarez, titular de L.E. N° 5.438.073, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados **“ALVAREZ FORTUNATO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. Nro. A-11529/13)**.-

El auto que ordena el presente reza textualmente **“PICO TRUNCADO, 01 de Octubre de 2013.-...publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3-días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).....Fdo. Dra. Gabriela Zapata -Juez”**.-

PICO TRUNCADO, 13 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, hace saber que en autos caratulados: **“BORDON JUAN CARLOS c/ZAMORA GUILLERMO L. s/DENUNCIA MOLESTIAS - Expte. N° B - 15.562/96”**, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. III Fo. 144 del S.T.J.S.C., **substará el día 24 de Octubre de 2014, a las 16:00 Hs.**, en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, El automotor marca **FORD 350 Chasis con Cabina, Año 1981, Motor Ford Número YDAL59184, Chasis Ford Número KA3JAG-65979, DOMINIO: WYU 639**, el estado de conservación es regular, el parabrisas trizado y astillado, no posee llaves saca tuercas, ni cricquet, tampoco rueda de auxilio, chapa y pintura de carrocería deteriorada, estado de cubierta regular a malo, posee una caja para transporte de objeto, de madera estilo rústico y fabricación casera, no posee batería, igualmente fue revisado por un mecánico y se comprobó que arranca y funciona, **Condiciones de venta:** Sin base y al contado. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % de seña, el 1 % sellado en Rentas (contrato de compraventa) y el 10 % de comisión del martillero, el saldo se abonará al momento de la aprobación de la subasta. **Exhibición del automotor:** los días 22 y 23 de Octubre de 2014, en el horario de 17:00 a 18:00 Hs. en Chacra La María, zona de Chacras de Caleta Olivia. **Deudas:** el automotor se encuentra inscripto en la Municipalidad de Caleta Olivia, no registrando deudas ante dicha entidad a la fecha Diciembre 2012, asimismo, cualquier deuda que surgiera con posterioridad a dicha fecha deberá ser soportada por el eventual comprador. Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 134 del Código Procesal. Publíquense edictos por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz, de Caleta Olivia, Santa Cruz. Informes al (0297) 154715457.- Caleta Olivia, 25 de Sep-

tiembre de 2014. Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, y de Minería Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER con asiento Hipólito Irigoyen 2056 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de diez días mediante edicto a publicarse por dos días al Sr. LUIS EULOGIO ORTEGA, L.E. N° 3.453.384, a comparecer en los autos caratulados: **“CARRERA MIRTA DEL VALLE C/ORTEGA LUIS EULOGIO S/USUCAPION” EXPTE. Nro. 34.037/13**, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edicto por el término de dos días en el diario BOLETIN OFICIAL.-
SECRETARIA, 09 de Septiembre de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO N° 35/14

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° Uno, a cargo de la Dra. Bettina G. Bustos por subrogancia legal, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, con asiento en la calle Gobernador Moyano 262, Río Turbio, se cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO GUZMAN, D.N.I. N° 13.400.729, por el término de treinta 30 días (Art. 638 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“GUZMAN JOSE ALEJANDRO S/ SUCESION AB- INTESTATO” G.-6463/14**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RIO TURBIO, 19 de Septiembre de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888- Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DOÑA SOSA CATALINA SALVADORA, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer sus derechos que les corresponden en autos caratulados: **“Sosa Catalina Salvadora s/ Sucesión Ab-intestato. (Expte. N° S- 11366/13)”**. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en el diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Septiembre de 2014.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría par a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: **“BRANDAN JUAN RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 34.368/14)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BRANDAN JUAN RAUL L.E. N° 6.474.239, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 22 de Septiembre de 2014.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **BLANCA ESTER RODRIGUEZ** para que en el término de **TREINTA DIAS** que se hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ BLANCA ESTER S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 16.849/14.-**

Publíquese Edictos en el **“BOLETIN OFICIAL”** por término de **TRES** días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Septiembre de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Señora, Delia Irma Guzman en autos caratulados: **“GUZMAN, Delia Irma s/Sucesión Ab-Intestato” (Exp-G- N° 25.779/14).**- La causante Guzman falleció el día 12 de Setiembre de 2013: D.N.I. N° 6.251.379.- Publíquese por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 1 de Octubre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Señora, Norina Marchant en autos caratulados: **“Marchant, Norina s/ Sucesión Ab-Intestato” (Exp-M- N° 25.664/14).**- La causante Marchant falleció el día 23 de Agosto de 2013: D.N.I. N° 5.685.451.- Publíquese por el

término de tres días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría N° 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, hace saber que con fecha 3 de Julio de 2014 ha sido decretada la quiebra de SUPET SA con CUIT 30-68236265-7 en los autos “**SUPET SA S/QUIEBRA**” **EX-PTE. 056743**, con domicilio en Viamonte 993, piso 7 “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico **CONTADOR CARAVIAS NAZAR CUCCIOLETTA** con domicilio constituido en SARMIENTO 930, “B”, (tel.: 4328-1735) Capital Federal, hasta el día 03.11.2014. El citado funcionario presentará el informe previsto por el Art. 35 LCQ el día 17.12.2014 y el prescripto por el Art. 39 LCQ el día 25.02.2015. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces.-

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

BUENOS AIRES, 17 de Julio de 2014.-

MARIA EUGENIA SOTO

Secretaria

P-4

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: “**ZICICH VALERIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EX-PTE. N° 21791/14) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico “El Orden” de esta localidad y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALERIANA ZICICH, D.N.I. N° 2.310.454, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 26 de Septiembre de 2014.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, sito en Pje. Kennedy - Casa 3, entre San Martín y Mñor. Fagnano de esta Ciudad, en autos caratulados “**VERA JOSE ARMANDO, SALDIVIA CARMEN HORTENCIA Y VERA SALDIVIA SERGIO MARCOS S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Exp. N° 16.215/12, que tramitan ante este Juzgado, **CITA Y EMPLAZA** por treinta (30) días a herederos y acreedores de Vera José Armando, DNI N° 5.404.830, Vera Saldivia Sergio Marcos, DNI N° 13.186.796 y Saldivia Hernández Carmen Hortencia, DNI N° 18.741.147. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y

diario La Opinión Austral. Se expide la presente en la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, el día 02 de Octubre de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 45/14

La señora Juez Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la autorizante, Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados, “**ACOSTA NELIDO SALVADOR S/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. Nro. 11.968/14**, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ACOSTA NELIDO SALVADOR, D.N.I. N° 13.756.826, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 15 de Mayo de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

EDICTO

La Escribana, **Valeria Luciana CORREJIDOR**, Titular del Registro Notarial Número -51- con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, departamento VI - Deseado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: que mediante Escritura Pública N° 64, de fecha 15/09/2014, la socia **ANALIA MARIA SANDOVAL**, argentina, nacida el 09/02/1991, D.N.I. N° 35.566.509, C.U.I.L. 27-35566509-2, ama de casa, soltera, domiciliada en 17 de Octubre 6477, Barrio YPF, Pico Truncado, Deseado, Santa Cruz, CEDIO a favor de **IRIS FLORES**, argentina, nacida el 04/02/1978, D.N.I. N° 26.347.242, C.U.I.L. 27-26347242-5, empleada, casada en primeras nupcias con Eduardo Guillermo Morales, domiciliada en Nehuen 2864, Zona de Chacras, Caleta Olivia, Deseado, Santa Cruz, todas las cuotas sociales de las que es titular en la Sociedad de Responsabilidad Limitada “**IMC SERVICIOS S.R.L.**” es decir CUATRO MIL (4.000) cuotas partes de valor nominal de pesos diez (\$ 10,00.-) cada una.-

CALETA OLIVIA, 2014.-

CORREJIDOR V. LUCIANA

Escribano Público

Reg. N° 51 – Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**VERA VERA ABEL Y OTRA c/LEON, LUIS ROBERTO Y OTROS/DESALOJO**” (Expediente N° 14785/12), y por el término de cinco (5) días de publicación, notifíquese la sentencia dictada en autos por edictos a los demandados, que en su parte pertinente dice: “*Río Gallegos, 7 de febrero de 2014. ...considerando la naturaleza del juicio, importancia, extensión y eficacia de la labor desarrollada (demanda fs. 25/26, escrito de fs. 32, 45, entre otras) he de regular los honorarios profesionales de los Dres. DAVID EZEQUIEL GHIZZARDI y JORGELINA ALBORNOZ de manera conjunta en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-)*...”

Firma: Carlos Enrique Arenillas, Juez Subrogante “*Río Gallegos, 22 de Agosto de 2014. ...notifíquese por edictos a los accionados León Luis Roberto y Ramona Carlota Gómez, el auto de fs. 95, a cuyo efecto publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en La Opinión Austral...Firma: Francisco Marinkovic, Juez*”.

Publíquese por dos (2) días en el “Boletín Oficial”.-

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Puesto Peter 4 y Línea de Gas Lift** ubicada en **yacimiento Puesto Peter** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 23 de septiembre** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo La Porfiada 16 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento La Porfiada** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 23 de septiembre** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo EAF-35 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 23 de septiembre** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo EAF-36 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 09 de octubre** del corriente año.
P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Campo Indio 43 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Campo Indio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 23 de septiembre** del corriente año.
P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Construcción y Operación de Líneas de Conducción EAF10, EAF15, EAF20, EAF21, EAF22 y EAF24 - Montaje de Colector y Construcción de Línea General de 6 pulgadas”** ubicada en **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 09 de octubre** del corriente año.
P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Construcción de predio base Pico Truncado”** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 8 del corriente mes.
P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: **Planta de Tratamiento de Crudo 2 María Inés** ubicada en **yacimiento María Inés** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 23 de septiembre** del corriente año.
P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Puesto Peter 45 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Puesto Peter**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 30 de Septiembre** del corriente año.
P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Campo Indio 33 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Campo Indio**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 30 de Septiembre** del corriente año.
P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspon-

diente a la auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Dos Hermanos 5 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Dos Hermanos**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 30 de Septiembre** del corriente año.
P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Relleno Sanitario de El Calafate”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 del corriente mes.-
P-2

CONVOCATORIAS

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 18 de Octubre de 2014, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 38º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2014.
- 3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550
- 4º) Remuneración de la Sindicatura.
- 5º) Destino de los resultados.
- 6º) Elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-2

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 17 de Octubre de 2014, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 33º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2014.
- 3º) Distribución de resultados y retribución al Di-

rectorio y Síndico.

4º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-2

ESEPA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 24 de Octubre de 2014, a las 17,00 hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. **19 finalizado el 30 de Junio de 2014.**

3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

4. Determinación de directores y elección de los mismos por el mandato de dos (2) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación

EL DIRECTORIO

P-5

HORACIO ARENA S.A.C.A.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 24 de Octubre de 2014, a las 15.00 hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 32 finalizado el **30 de Junio de 2014.**

3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación

EL DIRECTORIO

P-5

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto

Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 18 de septiembre de 2014 (Acta N° 1251) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el 25 de octubre de 2014 a las 10 horas, en la Delegación del Colegio de Escribanos -San José Obrero N° 371 de Caleta Olivia, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de un colegiado para suscribir el acta.
3. Modificación del reglamento del Fondo Previsional.

SUSANA C. BUNGE

Secretaria

Colegio de Escribanos

Provincia de Santa Cruz

MARCELO PABLO SANCHEZ

Presidente

Colegio de Escribanos

Provincia de Santa Cruz

ART. 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y tendrán "quorum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

P-1

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 18 de septiembre de 2014 (Acta N° 1251) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 25 de octubre de 2014 a las 09 horas, en la Delegación del Colegio de Escribanos -San José Obrero N° 371 de Caleta Olivia, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de un colegiado para suscribir el acta.
3. Consideración Memoria y Balance desde el 01 de setiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014.
4. Presentación del informe anual del estado financiero del Fondo Previsional.

SUSANA C. BUNGE

Secretaria

Colegio de Escribanos

Provincia de Santa Cruz

MARCELO PABLO SANCHEZ

Presidente

Colegio de Escribanos

Provincia de Santa Cruz

ART. 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quorum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

P-1

LICITACIONES



DIRECCION DE SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD
DE RIO TURBIO
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/14

(DECRETO N° 1836/2014)

OBJETO: 1 (UNA) MOTONIVELADORA NUEVA SIN USO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.680.000,00).

FECHA DE APERTURA: 28 DE OCTUBRE DE 2014.

LUGAR DE VENTA: DIVISION TESORERIA - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, SITO JUAN JOSE PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS (DOCE).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 18.400,00).

LUGAR DE PRESENTACION: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: DIRECCION SUMINISTROS, SITO JUAN JOSE PASO N° 237, TEL: (02902) 421-159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-1



MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 09/2014
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: SE SOLICITA LA PROVISION DE UN (01) EQUIPO DE PERFORACION AUTOPROPULSADO CON CAMION SEMIPESADO

PRESUPUESTO: \$ 2.590.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 28 DE OCTUBRE DE 2014, A LA HORA 12:00.-

LUGAR DE APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 103" (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-2



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 28/MRG/14**

OBJETO: Adquisición de prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros, solicitada por la Secretaría de Gobierno.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 4.998,00) EQUIVALENTES A CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (58.800) MODULOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 03 de Octubre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 20 de Octubre de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias del Departamento Compras. -

APERTURA: El día 20 de Octubre de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Av. San Martín N° 791.-

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE DEPORTES**

**LICITACION PUBLICA N° 16/14
“ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA SELECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE LOS JUEGOS BINACIONALES ARAUCANIA 2014”**

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 12:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONSTRUCCION DE ALBERGUE
SUBSECRETARIA DE DEPORTES
EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/2014
2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 15.500.000.-

Plazo: 18 Meses

Fecha de apertura: 30/10/ 2014 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 15.500,00

Venta de pliegos: 10/10/2014

Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-5



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**AMPLIACION Y REMODELACION
JARDIN DE INFANTES N° 28 “ANTUKELEN”
EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2014
2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 7.800.000.-

Plazo: 8 Meses

Fecha de apertura: 30/10/2014 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 7.800,00

Venta de pliegos: 10/10/2014

Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-5



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**REMODELACION ALBERGUE
ESCUELA AGROPECUARIA N° 1
EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
LICITACION PUBLICA N° 14/IDUV/2014
2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000.-

Plazo: 6 Meses

Fecha de apertura: 30/10/2014 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 2.700,00

Venta de pliegos: 10/10/2014

Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-5



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/14**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/14, CON EL OBJETO DE LA “ADQUISICION DE VEHICULOS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: UN MILLON DIECISEIS MIL OCHO-

CIENTOS SESENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 1.016.862,34).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 10 de Noviembre de 2014, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS UN MIL DIECISEIS CON 86/100 (\$ 1.016,86).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION SEDE ASOCIACION BRAILE
EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2014
2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 3.980.000.- Plazo: 12 Meses
Fecha de apertura: 20/10/2014 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 3.980,00
Venta de pliegos: 29/09/2014
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651


P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION SEDE AGRUPA EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2014
2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.- Plazo: 12 Meses
Fecha de apertura: 20/ 10/ 2014 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 6.000,00
Venta de pliegos: 29/09/2014
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION CENTRO
DE MEDICINA LABORAL
EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS
LICITACION PUBLICA N° 8/IDUV/2014
2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 3.650.000.- Plazo: 10 Meses
Fecha de apertura: 30/ 10/ 2014 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 3.650,00
Venta de pliegos: 10/10/2014
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-5

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4865	
DECRETOS DEL	
PODER EJECUTIVO	
1927 - 1935 - 1936 - 1947/13.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1937 – 1941- 1942 - 1943 - 1944 -	
1945 – 1946 - 1948 - 1949 - 1950	
- 1951 - 1952 - 1953 - 1954 - 1955	
- 1956 - 1957 - 1958 - 1959 - 1960	
- 1961 - 1962 - 1963 - 1964 - 1965	
- 1966/13.-	Págs. 2/4
RESOLUCIONES	
146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152	
- 153 - 154/HCD/14.-	Págs. 5/6
DECLARACIONES	
079 - 080 - 081 - 082 - 083 - 084 -	
085/HCD/14.-	Págs. 6/7
ACUERDOS	
033 - 034 - 035 - 036 - 037/CAP/14.-	Págs. 7/9
DISPOSICIONES	
77/DPRH/14- 160/SPyAP/14.-	Págs. 9/10
EDICTOS	
MARTINEZ – GOMEZ ZUÑIGA –	
AGUIAR C/ COLQUE – CASTILLO	
– PEDRAZA – AGUILAR –	
GONZALEZ - SOTO - NUÑEZ -	
ALVAREZ-BORDONC/ZAMORA-	
CARRERA C/ ORTEGA - GUZMAN	
- SOSA - BRANDAN - RODRIGUEZ	
- GUZMAN DELIA - MARCHANT	
- SUPET S.A. - ZICICH - VERA Y	
VERA SALDIVIA - ACOSTA - IMC	
SERVICIOS SRL - VERA VERA Y	
OTRA C/LEON Y OTRO.-	Págs. 10/12
AVISOS	
SMA/PERF. POZO PUESTO PETER	
4/ PERF. LA PORFIADA 16/ PERF.	
POZO EAF-35/ PERF. POZO EAF	
36/ PERF. POZO CAMPO INDIO	
43/ CONS. Y OPER. DE LINEAS	
DE CONDUC. EAF 10/ CONST. DE	
PREDIO BASE PICO TRUNCADO/	
PLANTA DE TRAT. DE CRUDO 2/	
PERF. POZO PUESTO PETER 45/	
PERF. POZO CAMPO INDIO 33/	
PERF. POZO DOS HERMANOS	
5/ RELLENO SANITARIO DE EL	
CALAFATE.-	Págs. 12/13
CONVOCATORIAS	
MEDISUR S.A. – SANATORIO	
SAN JUAN BOSCO S.A. - ESEPA	
S.A. - HORACIO ARENA S.A.C.A.	
I. - COLEGIO DE ESCRIBANO DE	
LA PCIA. DE STA. CRUZ (ASAM.	
GRAL. EXTRAORDINARIA) -	
COLEGIO DE ESCRIBANO DE	
LA PCIA. DE STA. CRUZ (ASAM.	
GRAL. ORDINARIA).-	Págs. 13/14
LICITACIONES	
28/MRG/14- 16/MDSSD/14- 08- 10 -	
11 - 12 - 13 - 14/IDUV/14 (SEGUNDO	
LLAMADO)- 09/TSJ/14- 02/MRT/14	
- 09/MGG/14.-	Págs. 14/16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4865 DE 16 PAGINAS